COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-125-2022

Entre los suscritos a saber: **LINA PATRICIA LLANO DIAZ,** mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 30.387.942, quien en calidad de Secretaria General del Municipio de Villamaria-Caldas, según Acto de Posesión Nº 122 del 26 de septiembre de 2022, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto 151 del 04 de octubre de 2022, actúa como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente convenio se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-125-2022** acepta la propuesta presentada por **SOLENERGY 360 S.A.S.** Identificado con **NIT N° 901328858-1,** que ofertó por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($16.999.900) M/CTE,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES REDES ELÉCTRICAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTIDAS UBICADA EN LA VEREDA PARTIDAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA. CALDAS".

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.	**MANTENIMIENTO GENERAL**		
1.1	RETIRO BREAKER	UND	8
1.2	RETRO DE CABLE #16A #10	ML	300
1.3	RETIRO SALIDA ELÉCTRICA	UND	10
1.4	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	1
1.5	RETIRO TABLEROS	UND	3
1.6	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE 0" A12"	ML	30
2.	**RED ELÉCTRICA 14.214.039**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 1F 6 CTOS VTQ-SQ	UND	3
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO 2F 12 CTOS TQCP	UND	1
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER IF DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	14
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE 3# 12	ML	65
2.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SAL LAMA EMT	UND	31
2.6	SALIDA S1 EMT	UND	14

2.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SAL TOMA 120 EMT	UND	27
2.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 2 # 8 THW	ML	25
2.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA A TIERRA 1 VARILLA	UND	3
2.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 180 LED	UND	4
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DERIVACIÓN P/ACOMETIDA	UND	1

Nota 1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

Nota 3. El contratista debe demostrar que cuenta con mínimo un establecimiento de comercio en el Municipio de Manizales o Villamaría – Caldas, esto debido con el fin de poder dar un suministro de manera rápida y oportuna.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

GENERALES:

GENERALES:

1. Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
2. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
3. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
4. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
5. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
6. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
7. Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
8. Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.

9. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
10. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL MUNICIPIO.
11. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
14. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
15. Mantener AL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
16. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
17. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
18. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
19. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
20. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
21. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($16.999.900) M/CTE,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-125-2022

Número:	858
Valor:	$18.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2022
Firmado por:	HAROLD ALBERTO RONDÓN BEDOYA

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y un (01) mes más y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, lo que ocurra primero, según la necesidad del suministro que vaya teniendo la dependencia.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Vivienda y Saneamiento Básico del Municipio o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales			X	SI	05%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (05) días del mes de Diciembre de 2022.

LINA PATRICIA LLANO DIAZ
Secretaria General
Municipio de Villamaría

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*